



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E1328 (101) 2020

1311

*Jurídico*

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_/

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

**RESUMEN:**

La documentación técnica que respalda el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa Ideal Chile S.A., denominado "Asistencia Local", no satisface los requisitos mínimos necesarios para emitir el pronunciamiento solicitado. Lo señalado, no obsta a que una vez corregida la omisión señalada sea reingresado para su revisión y eventual autorización.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Revisión de 26.02.2020 de Jefe de Departamento Jurídico y Fiscal.
- 2) Presentación de 07.01.2020 de Sra. Daniela Cid Ríos, en representación de empresa Ideal Chile S.A.

**SANTIAGO,**

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

31 MAR 2020

**A : SR. DANIELA CID RÍOS  
IDEAL CHILE S.A.  
CAÑAVERAL N°100  
QUILICURA**

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Asistencia Local", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°s. 1140/27, de 24.02.2016 y 5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa Veltec Informática y Cía. Ltda., Rut N°76.201.051-8, suscrito por el Sr. Marcial Navarro Salinas.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada.

Como resultado de dicho proceso, es dable informar a usted que la documentación técnica acompañada carece casi totalmente de evidencias lo que, a su vez, impide determinar el cumplimiento de los ítems que se certifican.

Sin perjuicio de lo señalado, es del caso indicar, además, que el portal de fiscalización presentado no es un sitio seguro (HTTPS), por lo que no cumple con el respectivo protocolo exigido en el párrafo 2° del N°7 del dictamen N°1140/27.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que la documentación técnica que respalda el sistema de registro y control de asistencia propuesto por la empresa Ideal Chile S.A., denominado "Asistencia Local", no cumple los requisitos mínimos de admisibilidad necesarios para proceder a su análisis por parte de este Servicio. Lo señalado, no obsta a que una vez corregidas las observaciones señaladas sea reingresado para su revisión y eventual autorización.

Saluda atentamente a Ud.,

  
SONIA MENA SOTO

ABOGADO

JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
DPT/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;